

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ QUINTO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **026**

Fecha Estado: 02/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310500520100107900</b>	Ordinario	MARLENY DEL SOCORRO MUÑOZ ROJO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto resuelve solicitud Negar la solicitud de entrega de título, toda vez que el el depósito constituido por la entidad demandada, tiene como concepto el pago de intereses moratorios, los cuales fueron decretado a favor de la demandada señora ANGELA MARÍA HERNÁNDEZ SALINAS en representación de su hija menor; y no para los demandantes en el proceso.	29/04/2022		
<b>05001310500520130130500</b>	Ordinario	ROSA BARRIENTOS DE BARRIENTOS	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la sucesora procesal, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	29/04/2022		
<b>05001310500520170039400</b>	Ordinario	MARIA DORIS LOAIZA BETANCUR	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	29/04/2022		
<b>05001310500520170097000</b>	Ejecutivo Conexo	NICOLAS SALDARRIAGA MARTINEZ	INGELES SAS	Auto requiere A la parte demandante, a fin de que en el termino de ocho (8) días contados a partir de la notificación por Estados del presente auto, acredite las diligencias realizadas tendientes a la notificación de la parte accionada y allegue certificado de existencia y representación de la demandada con expedición no superior a 30 días. AP	29/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520170102100	Ordinario	EDUARDO VASQUEZ HENAO	CENTRO JEEP EN LIQUIDACION	Auto que acepta renuncia poder Conferido al Dr. Juan Federico Hoyos Zuluaga, apoderado de la parte actora. Se REQUIERE al demandante EDUARDO VÁSQUEZ HENAO, para que constituya apoderado judicial que represente sus intereses en el presente asunto, en el menor tiempo posible; y se le recuerda que aún existe la carga procesal de enviar la notificación por aviso al codemandado OSCAR RUIZ JIMÉNEZ, tal y como fuere requerido en auto del 04 de marzo de 2022. Ead.	29/04/2022		
05001310500520180032600	Ejecutivo Conexo	FIDUAGRARIA SA. -PARISS	ALVARO URIBE PELAEZ	Auto ordena oficiar A la EPS SANITAS, a fin de que aporte dirección física y electronica del señor ALVARO URIBE PELAEZ, tramite de oficio a cargo de la parte actora. Se requiere a la parte ejecutante a fin de que acredite la entrega y recibo del oficio No. 785/2020 con destino a Transunión. AP	29/04/2022		
05001310500520180051600	Ordinario	MARGARITA ROSA FERNANDEZ ALEAN	PORVENIR - COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	29/04/2022		
05001310500520180056600	Ordinario	BERENICE FLOREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se ADMITEN las CONTESTACIONES a la demanda de INTERVENCIÓN EXCLUYENTE presentadas por BERENICE FLÓREZ y COLPENSIONES. Se ADMITE la RENUNCIA al poder por parte del señor apoderado de la interviniente excluyente. Se REQUIERE a ALBA ROCÍO CARMONA HINCAPIÉ, para que constituya apoderado judicial que represente sus intereses en el presente asunto, en el menor tiempo posible. Se fija fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77-80 del C.P. del T. y de la S.S., para el día JUEVES, VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.), la cual se hará de forma PRESENCIAL. Ead.	29/04/2022		
05001310500520180058800	Ejecutivo Conexo	MOISES HERNAN CALVACHI ERAZO	R & C GOLD SAS	Auto ordena oficiar A Consorcio Transunión, tramite de ofio a cargo de la parte demandante. No accede a oficiar a Camara de Comercio de Bogotá. Requiere a la parte demandate para que en termino de 5 días a partir de la Notificación por Estados, acredite al Despacho las diligencias tendientes a la notificación personal de la parte ejecutada. AP	29/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520180068500	Ejecutivo Conexo	PROTECCION	DIANA MARCELA SANCHEZ LOPEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion Tiene por no contestada demanda ejecutiva. impone costas a la ejecutada, requiere a la parte ejecutante para que impulse proceso, presente liquidación del crédito. AP	29/04/2022		
05001310500520190017800	Ordinario	LUZ EMILSE MONTOYA MUÑOZ	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto resuelve recurso PRIMERO: REPONER la decisión adoptada el 19 de noviembre del 2021, en el sentido de modificar el valor de las agencias en derecho de la primera instancia, fijando por tal concepto la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2703.578,28). SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente por la apoderada de la parte actora, en contra del auto de fecha 19 de noviembre de 2021, por medio del cual se aprobó la liquidación de las costas. TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, remítase a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para lo de su competencia.	29/04/2022		
05001310500520190025700	Ordinario	ANDRES FELIPE LOAIZA PEREZ	SINTRASAN	Auto termina proceso por conciliación por acuerdo total de las partes sobre las pretensiones de la demanda. se ordena el archivo del proceso. (jcp)	29/04/2022		
05001310500520190027000	Ejecutivo Conexo	LUZ MARINA ZAPATA GALLEGO	PORVENIR SA Y GLOBAL SEGUROS DE VIDA SA	Auto requiere A la parte ejecutante para que de conformidad con el art. 3 del decreto 806 de 2020, aporte dirección electronica de la parte ejecutada y /o acredite las diligencias realizadas tendientes a su notificación personal. AP	29/04/2022		
05001310500520190027400	Ordinario	MARIA CLAUDIA ESPINOSA VELASQUEZ	COLPENSIONES - EL REPOSO - CANTEREAS DEL NORTE	Auto resuelve solicitud No es procedente acceder al pedimento elevado por el señor apoderado de la demandante, y en consecuencia procederá el Despacho a notificar el auto admisorio de la demanda a la Curadora Ad Litem de los demandados para de esta forma darle continuidad al proceso. Ead.	29/04/2022		
05001310500520190033500	Ordinario	LUIS FERNANDO MACIAS ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	29/04/2022		
05001310500520190040500	Ordinario	ROSALBA VALENCIA RIVERA	COLPENSIONES- COLFONDOS - PORVENIR	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	29/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131050052020004600	Ejecutivo Conexo	PAR ISS	TULIA SOCORRO GIRALDO SERNA	Auto termina proceso Por pago de la obligación. Dispone entrega de título, previa solicitud de la parte con los requisitos de ley. Ordena archivo. AP	29/04/2022		
05001310500520200018400	Ordinario	ARLEY ANTONIO CARMONA MARÍN	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia de conc y primera de tram ADMITE contestación. Para llevar a cabo las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el LUNES, VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 p. m.), a través de la plataforma virtual LifeSize, a la cual podrán ingresar las partes y sus apoderados en la fecha y hora señaladas a través del siguiente enlace <a href="https://call.lifesizecloud.com/14297983">https://call.lifesizecloud.com/14297983</a> , o mediante el número de extensión 14297983. PAPP	29/04/2022		
05001310500520200026300	Ejecutivo Conexo	DIANA CAROLINA RENDON GUTIERREZ	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	Auto resuelve solicitud Declara improcedente solicitud de medida cautelar de embargo. Requiere a la parte accionante, so pena de entender desistida su solicitud, para que aporte información al Despacho. Requiere a la parte para que atienda lo consagrado por el art. 101 del CPL. Así mismo se le requiere para que acredite las diligencias realizadas a fin de notificar personalmente a la demandada. AP	29/04/2022		
05001310500520200034600	Ordinario	DARWIN JARAMILLO ROJAS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	Auto fija fecha audiencia de conc y primera de tram Para llevar a cabo las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el LUNES, VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a. m.), a través de la plataforma virtual LifeSize, a la cual podrán ingresar las partes y sus apoderados en la fecha y hora señaladas a través del siguiente enlace <a href="https://call.lifesizecloud.com/14288812">https://call.lifesizecloud.com/14288812</a> , o mediante el número de extensión 14288812. PAPP	29/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520200038400	Ordinario	ANDRES DE JESUS AMADOR FERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia de conc y primera de tram ADMITE contestación. Para llevar a cabo las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el MIÉRCOLES, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a. m.), a través de la plataforma virtual LifeSize, a la cual podrán ingresar las partes y sus apoderados en la fecha y hora señaladas a través del siguiente enlace <a href="https://call.lifeseizecloud.com/14298161">https://call.lifeseizecloud.com/14298161</a> , o mediante el número de extensión 14298161.	29/04/2022		
05001310500520200041500	Ordinario	LUCUA DEL CARMEN VASQUEZ RESTREPO	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Auto ordena cumplir requisitos INADMITE contestación. PAPF	29/04/2022		
05001310500520210018000	Ordinario	ANDREA XIOMARA GARCIA GARCIA	COLEGIO DE SAN NICOLAS DE MEDELLIN	Auto ordena cumplir requisitos De la CONTESTACIÓN a la demanda por parte de la entidad demandada, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días hábiles para subsanar. Se reconoce personería para actuar en representación de la entidad demanda a la Dra. CLAUDIA MARÍA MÚNERA ECHEVERRI. Se VINCULA en calidad de tercero coadyuvante por pasiva a PROTECCIÓN S.A. Ead.	29/04/2022		
05001310500520210049900	Ordinario	JOSE MARIA SERNA ARTEAGA	COMUNIDAD DE HERMANITA TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA	Auto admite demanda Ordena notificar. Se VINCULA en calidad de tercero coadyuvante por pasiva a COLPENSIONES. Se CORRE TRASLADO a la parte demandada, de los dictámenes de pérdida de capacidad laboral emitidos por Colmena Seguros S.A. el 09/05/2019, por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia el 20/09/2019 y por la Junta Nacional de Calificación, por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, para que se pronuncien al respecto, si a bien lo consideran. Ead.	29/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520220004900	Ordinario	DIEGO LEONARDO HERNANDEZ BELTRAN	ORAL MEDIC SERVICIOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se ADMITEN las CONTESTACIONES a la demanda presentadas por ORAL MEDIC SERVICIOS S.A.S. y COLPENSIONES. Se reconoce personería para represnetar los intereses de COLPENSIONES a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., quien actúa a través del abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCÍ, quien a su vez sustituye el poder que inicialmente le fuera conferido a la abogada SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR; y para representar los intereses de la entidad demandada a la Dra. ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ GIRALDO. Se REQUIERE a ORAL MEDIC SERVICIOS S.A.S. Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, consagrada en el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S., para el día LUNES, DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.), a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por el enlace: <a href="https://call.lifessizecloud.com/14285497">https://call.lifessizecloud.com/14285497</a> . Ead.	29/04/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN  
SECRETARIO (A)